DECRETO 143

(26 DE MARZO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYE, ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE SE FINANCIA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE ASIGNAN LAS PLAZAS QUE LE CORRESPONDEN A CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SEGÚN LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en el artículo 315, numerales 1° y 3°, Ley 909 de 2004, Resolución 3586 del 21 de julio de 2011 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, demás disposiciones concordantes y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Cartago, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución No. 2748 de 2002, con el fin de administrar en su jurisdicción el personal docente, directivo docente y administrativos de servicios educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001.

2. Que el artículo 7° de la Ley 715 de 2001 establece entre las competencias de los municipios certificados: "*Numeral 7.3: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivado".*

3. Que en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 establece lo siguiente: "*Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia".*

4. Que el Artículo 2.4.6.1.1.2. del Decreto Único Reglamentaria 1075 de 2015, estipula que, mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal de cargos de directivos docentes, docentes y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001.

5. Que mediante Decretos Municipales Nos. 113, 114 del 17 de diciembre de 2003 y el 115 del 19 de diciembre de 2003, se incorporó a la planta de Personal Global del Municipio de Cartago Valle del Cauca - Sector Educativo, el personal Directivo Docente, Docente, y el Personal Administrativo, respectivamente adoptó la Planta Global de cargos Directivos Docentes, Docentes y Personal Administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.

6. Que mediante oficio de 2021-EE-007123 de fecha 19 de enero de 2021, radicado en la Secretaría de Educación el 20 de enero de 2021 con N° CAR2021ER000259, el Ministerio de Educación Nacional, a través del Director de Fortalecimiento de Gestión Territorial, emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del municipio de Cartago, financiados con recursos del SGP.

DECRETO 143

(26 DE MARZO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYE, ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE SE FINANCIA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE ASIGNAN LAS PLAZAS QUE LE CORRESPONDEN A CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SEGÚN LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL".

7. Que La viabilidad financiera del presente concepto es garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con recursos del Sistema General de Participaciones de la partida para educación por población atendida, mediante concepto de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas con radicado No. 2021-IE-001783 del 19 de enero de 2021.

8. Que mediante el Decreto N° 149 de octubre 31 de 2025, se modificó el Decreto N° 013 de enero 20 de 2021, "MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 013 DE ENERO 20 DE 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN UNOS EMPLEOS Y SE INCORPORAN A LA PLANTA DE PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES".

9. Que de acuerdo con la modificación efectuada mediante el Decreto N° 149 de octubre 31 de 2025, vigente a la fecha, la planta quedó fijada de la siguiente manera:

CARGO	Planta viabilizada
Total cargos Docentes	**641**
Docentes de aula	629
Docentes orientadores	12
Directivos docentes	**52**
Rectores	12
Coordinadores	38
supervisores	1
Directores de Núcleo	1
Administrativos	**125**
TOTAL CARGOS	**818**

10. Que el artículo 33 de la Ley 715 de 2001 dispuso que los secretarios de Educación Departamental, Municipal y Distrital, informarán anualmente a los Consejos Directivos de las instituciones educativas oficiales y harán público por los medios masivos de comunicación de su jurisdicción, los recursos, las plazas y la nómina que le asignen a cada una de las instituciones conforme a los parámetros de asignación de personal definidos por la Nación.

11. Que constituye un deber de las autoridades territoriales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos y las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el sector educativo.

12. Que el Articulo 21 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

DECRETO 143

(26 DE MARZO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYE, ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE SE FINANCIA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE ASIGNAN LAS PLAZAS QUE LE CORRESPONDEN A CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SEGÚN LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL".

13. Que el Ministerio de Educación Nacional, viabilizó un total de doce (12) empleos de planta temporal de docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales remplazarán a los docentes que mediante comisión de servicios se vinculan al Programa "Todos a Aprender" y PTA/FI 3.0 como Tutores, mientras ejerzan esta función, Planta Temporal que fue prorrogada y adicionada mediante los actos administrativos; Resolución N°1027 de octubre 29 de 2025, para la vigencia 2026, para lo cual el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación de fecha octubre 01 de 2025, con radicación MEN 2025-EE-286982, emitió concepto técnico de Viabilización para la prórroga, ampliación y modificación de la planta temporal de docentes tutores para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) vigencia 2026, y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de la entidad territorial MUNICIPIO DE CARTAGO y la gerencia del Programa Todos a Aprender; para dar continuidad a la ejecución del programa en la vigencia fiscal 2026 mediante el radicado N° 2025-IE-029458 del 12 de septiembre de 2025.

14. Que mediante oficio 2025-EE-311107 de octubre 21 de 2025, el Ministerio de Educación Nacional, emitió concepto de viabilidad de planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos en el marco del PND para la entidad territorial de Cartago, financiada con SGP, y emitió anexo de concepto de viabilidad de Planta, en el cual indicó que, los cargos de docentes de aula relacionados en el concepto de viabilidad, tendrán asignación específica en la estrategia (Docentes de Primera Infancia), por un total de 4 docentes adicionales. cambiando los cargos de plantas temporales asignados para oferta regular de los establecimientos educativos (Preescolar hasta educación media), las estrategias de primera infancia, en cargos definitivos de la planta de la entidad, los cuales fueron adoptados mediante el Decreto 149 de octubre 31 de 2025.

15. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación de fecha octubre 30 de 2025, con radicación MEN 2025-EE-323517, emitió concepto técnico de Viabilización para la prórroga o modificación de la planta temporal 2026 de docentes de apoyo pedagógico para la atención de los niños con discapacidad, para la vigencia 2026, e indicó que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio mediante radicado No. 2025-IE-034142 del 2025-10-28, otorgó una viabilidad financiera, recursos que le permiten a la entidad territorial la prórroga y/o modificación de su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2026 cuente con una planta de 6 cargos temporales de docentes de apoyo pedagógico, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026; y aclaró que, para establecer el número de cargos a viabilizar se tomó como referencia el costo de un docente 2AE, basado en proyecciones para el año 2026, la cual fue adoptada mediante la Resolución N°1047 de noviembre 05 de 2025, por medio de la cual se prorrogaron y se modificaron los cargos de docentes de apoyo pedagógico de planta temporal, en la planta de personal docente, directivo docente y administrativo del sector educativo del municipio de Cartago Valle del Cauca, con el fin de dar continuidad a la atención de los niños con discapacidad, para la vigencia 2026.

DECRETO 143

(26 DE MARZO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYE, ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE SE FINANCIA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE ASIGNAN LAS PLAZAS QUE LE CORRESPONDEN A CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SEGÚN LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL".

16. Que el Ministerio de Educación Nacional, aprobó 11 cargos Administrativos para la planta central de la Secretaría de Educación Municipal, financiada con recursos del Sistema General de Participación, a través del proyecto de modernización.

17. Que mediante el Decreto Nº 073 de agosto 11 de 2014, se asignaron los once (11) funcionarios a la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), situación que fue ajustada al proyecto de modernización y a la validación de estructura por parte del Ministerio de Educación Nacional.

18. Que mediante Documento de Distribución *SGP-105-2026 del 02 de enero de 2026* Emitido por el Departamento Nacional de Planeación, se realiza la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (por los componentes de prestación del servicio, conectividad y cancelaciones), y autorización de gastos administrativos, vigencia 2026.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyase y asígnese la planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativos del sector Educativo en el Municipio de Cartago Valle del Cauca, que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2026, incluida la planta temporal de tutores, la planta temporal de docentes itinerantes y la planta temporal de docente de apoyo de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTA VIGENCIA 2026.

INSTITUCION EDUCATIVA	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	JORNADA UNICA	DOCENTE NORMAL SUPERIOR	TOTAL DOCENTES DE AULA	DOCENTES ORIENTADORES	DOCENTE TUTOR FI	DOCENTES DE APOYO PEDAGOGICO	DOCENTE DE APOYO AULA BILINGÜE BICULTURAL	RECTOR	COORDINADOR	ADMINISTRATIVOS	TOTAL
ACADEMICO	6	20	29	0		55	1	1	1		1	4	13	76
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	9	33	27	1		70	1	1	1	1	1	4	11	90
ANTONIO HOLGUIN GARCES	4	14	27	2		47	1	1			1	3	9	62
CIUDAD CARTAGO	3	10	15	3	5	36	1	1	1		1	3	12	55
GABO	10	28	42	0		80	1	1	1		1	4	12	100
INDALECIO PENILLA	3	14	20	9		46	1	1			1	3	10	62
LAZARO DE GARDEA	2	10	16	4		32	1	1			1	1	7	43
MANUEL QUINTERO PENILLA	2	5	17	2		26	1	1			1	1	8	38
MARIA AUXILIADORA	4	11	20	1		36	1	1			1	2	8	49
RAMON MARTINEZ BENITEZ	4	9	17	8		38	1	1			1	2	12	55
SOR MARIA JULIANA	6	26	51	1		84	1	1	1		1	4	12	104
ZARAGOZA	5	17	23	1		46	1	1			1	3	11	63
TOTAL	58	197	304	32	5	596	12	12	5	1	12	34	125	797

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a los Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Cartago Valle del Cauca, distribuir a la planta de personal docente, directivo docente y administrativos, las funciones propias de sus cargos, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Planta Central financiada con recursos del Sistema General de Participaciones:

DECRETO 143

(26 DE MARZO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYE, ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE SE FINANCIA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE ASIGNAN LAS PLAZAS QUE LE CORRESPONDEN A CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2026, SEGÚN LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL".

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Denominación del Empleo Planta Central
	Nº cargos 11

ARTÍCULO CUARTO: La distribución de la planta docente, directivo docente y administrativo será por el periodo académico 2026 y será modificada de acuerdo a los cambios en la matrícula de los establecimientos educativos oficiales, acorde a las relaciones Técnicas Docente-Estudiante y otras circunstancias plenamente justificadas, tales como emergencias y desastres naturales.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente Decreto a cada uno de los Rectores y publicarlo a través de la página web de municipio de Cartago (Valle).

ARTÍCULO SÉXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación y deroga el Decreto N° 031 de marzo 19 de 2025 y demás normas que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Cartago Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
Alcalde Municipal

ANGELA MARIA RENDÓN MARÍN
Secretaria de Educación

Elaboró: Ximena Ordoñez (Asesor Talento Humano SEM)
Revisó: Evaristo Morales C (Jefe de Administración Educativa)
Revisó y aprobó: Mauricio Toro (Secretario Jurídico)
Revisó y aprobó: Katherine Serna (Control interno)
Revisó y aprobó: Juan Pablo Jaramillo (Secretario General)
Aprobó: Ángela María Rendón Marín (Secretaria de Educación Municipal).

Archívese en: Decretos - 2026